REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE PASTO
adm03pas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pasto, cuatro (04) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

RAD. No.	52001-33-33-003-**2025-0146**-00
ACCIÓN:	TUTELA
ACCIONANTE:	ESTEBAN JAVIER PALACIOS LEÓN
ACCIONADO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD LIBRE
VINCULADA:	UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024

ESTEBAN JAVIER PALACIOS LEÓN identificado con cédula de ciudadanía No. de Pasto, actuando en nombre propio, presenta acción de tutela en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, a fin de que se tutelen sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a la función pública y carrera administrativa, y los derechos fundamentales de los sujetos de especial protección que considera han sido vulnerados por la entidad accionada.

Por lo anterior se admitirá la demanda, de conformidad con lo estipulado en los artículos 10, 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, y el artículo 1º del Decreto 1382 de 2000.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por ESTEBAN JAVIER PALACIOS LEÓN identificado con cédula de ciudadanía No. de Pasto, quien actúa en nombre propio, en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

SEGUNDO: VINCULAR a la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, la cual hace parte y conforma a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, como encargada de la gestión del concurso de méritos de la Fiscalía General de la Nación.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes, entidad vinculada, y a la parte accionante ésta y las demás providencias a que hubiere lugar, por el medio más expedito y eficaz, como así lo determina el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, incluido el correo electrónico de las entidades accionadas y vinculada, entregando copia de la demanda y sus anexos, para que rindan un informe relacionado con lo manifestado en la demanda, **dentro del término perentorio de dos (2) días, siguientes a la notificación de este auto**, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.

CUARTO: ORDENAR a **Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2024 -** para que en sus páginas web informe de la presente acción de tutela a los concursantes del Proceso de Selección, cargo FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPEC No. I-104-M-01-(448), que puedan tener interés en las resultas de la presente acción. Igualmente, dicha entidad les comunicará sobre la presente acción de tutela a los correos electrónicos que reposen en sus bases de datos, advirtiendo que cuentan con **el término perentorio de dos (2) días, siguientes a la notificación de este auto, a fin de que hagan las manifestaciones que consideren.** Para el efecto, dichos entes deberán publicar de manera inmediata un aviso insertando la información necesaria y radicación de la presente tutela**.**

QUINTO: PRUEBAS DE OFICIO:

- **Librar OFICIO** a la **Fiscalía General de la Nación - UT convocatoria FGN 2024 -**, para que, dentro del término perentorio de 2 días:

  i) El Acuerdo No. 001 del 03 de marzo de 2025, el cual convoca y establece las reglas del Concurso de Méritos FGN 2024.

  ii) La Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial (OPECE) correspondiente al cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos, código I-104-M-01-(448), modalidad ingreso, para el cual se inscribió el accionante en el Concurso de Méritos FGN 2024.

  iii) Remita informe con destino a la acción de tutela de la referencia, sobre el estado actual del Proceso de Selección de la convocatoria 2024, cargo FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, identificado con el código OPEC No. I-104-M-01-(448) – modalidad ingreso. Así mismo, deberá aportar los documentos y soportes del caso.

  iv) La documentación aportada por el accionante ESTEBAN JAVIER PALACIOS LEÓN identificado con documento: en la plataforma SIDCA, adscrito en el Concurso de Méritos FGN 2024 para la verificación de sus requisitos mínimos, incluyendo las certificaciones de su experiencia docente. Así mismo, deberá aportar los documentos y soportes del caso.

  v) El acto administrativo mediante el cual se excluyó al actor de la etapa de verificación de requisitos mínimos.

  vi) La normativa interna y lineamientos utilizados para determinar el tipo de experiencia profesional exigida para el cargo al que se postuló el actor.

vii) Listado de aspirantes admitidos para el mismo cargo y, de existir, los criterios aplicados en casos de experiencia docente.

La información solicitada deberá ser remitida al siguiente Correo electrónico adm03pas@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término de dos días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEXTO: TÉNGASE como legalmente aportadas las pruebas allegadas con el escrito de tutela, los cuales se valorarán en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDER MAURICIO HERRERA RENGIFO
JUEZ

Firmado Por:

Leider Mauricio Herrera Rengifo
Juez Circuito
003
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **084d561b26ff55ed23e0cd3e33dfc89741f0dac9ee80268c043e4f9bd3553128**
Documento generado en 04/08/2025 02:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica